



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600088. GESTION DE ADMINISTRACION	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	14
	Código Siga	870500030014
Denominación de la Contratación:	Servicio de enlace a Intranet, internet para el Local del Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú	

I. FINALIDAD PÚBLICA La finalidad de la contratación del servicio de interconexión dedicada para el Local del Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, es asegurar la continuidad de las comunicaciones del Archivo Central.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar a una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones técnico-económicas para brindar los servicios de interconexión dedicada para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en la cual se seleccionará la oferta que cumpla con todas las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.
III. ALCANCES DEL SERVICIO El servicio de interconexión dedicada deberá ser mediante un canal de Fibra Óptica, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: <ul style="list-style-type: none">• <i>Interconexión de datos Full Mesh con la cabecera en la Oficina Nacional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú2, ubicado en el edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</i>• <i>El servicio de acceso a interconexión de datos debe estar disponible doce (12) meses.</i>• <i>El servicio de interconexión deberá contar con una SLA de 99.5%.</i>• <i>El proveedor del servicio deberá de suministrar equipos de primer uso, para el uso dedicado al servicio de interconexión.</i>• <i>El proveedor que también brindará la seguridad informática gestionada, la cual deberá dejar operativa y configurada para una correcta administración y gestión.</i>• <i>El proveedor del servicio debe ser miembro del NAP Perú en calidad de operador ISP y poseer un enlace 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros. Con una conexión mínima de 2x10Gbps. Para ellos el postor deberá acreditarlo con la constancia emitida por el NAP.</i>• <i>El proveedor del servicio debe suministrar, los equipos de primer uso para el servicio de interconexión.</i>
A. INTERCONEXION DE DATOS <ul style="list-style-type: none">• <i>Ancho de Banda de 100 Mbps 1:1</i>• <i>Overbooking 1:1.</i>• <i>Los enlaces deben ser dedicados.</i>• <i>Servicio permanente y disponible las 24 horas del día, los 30 días del mes incluyendo Domingos y Feriados.</i>• <i>El proveedor del servicio deberá contar con sistema de consultas de tráfico de bajada y subida del acceso a Internet vía Web online, que deberá proporcionar al equipo técnico del programa para el monitoreo 24x7x365.</i>



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- *Todos los trabajos inherentes a la puesta en marcha del servicio deberán estar incluidas en la propuesta del servicio.*
- *La backbone del postor deberá contar con tecnología de tipo MPLS.*

B. EQUIPOS DE CONECTIVIDAD

- **ROUTER INTERCONEXION DE DATOS - CABECERA**
 - *Los equipos suministrados deberán ser de proveedores reconocidos mundialmente y contar con garantía mínima de 01 año. El equipo de enrutamiento de cabecera deberá cumplir con las siguientes características:*
 - ✓ *Los dispositivos deberán contar con al menos cuatro (04) interfaces RJ45 de 1Gbps.*
 - ✓ *Deberán contar con un (01) puerto consola RJ-45 y al menos uno (01) puerto USB.*
- **ROUTER INTERCONEXION CABECERA – SEDE REMOTA**
 - *Los equipos suministrados deberán ser de proveedores reconocidos mundialmente y contar con garantía mínima de 01 año. El equipo de enrutamiento de cabecera deberá cumplir con las siguientes características:*
 - ✓ *Los dispositivos deberán contar con al menos cuatro (04) interfaces RJ45 de 1Gbps.*
 - ✓ *Deberán contar con un (01) puerto consola RJ-45 y al menos uno (01) puerto USB.*

C. CONSIDERACIONES

- **Responsabilidad del Proveedor**
 - *La responsabilidad del proveedor del servicio de interconexión finaliza en el Puerto LAN Ethernet del equipo de comunicaciones instalado en la sede remota del Programa*
- **Soporte técnico**
 - *Como parte del servicio, el proveedor deberá ofrecer un "Servicio de Atención y Soporte Técnico, así como la resolución de cualquier problema atribuible al servicio y no imputable al programa Llamkasun Perú el que estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, del cual recibirá los reportes de fallas que se presenten durante la operación del servicio de manera mensual.*
 - *Se entenderá por tiempo de atención, al tiempo transcurrido desde que la avería es comunicada al proveedor, hasta que este último responda al llamado. Este tiempo no deberá exceder los 30 minutos.*
 - *El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que asegure las condiciones mínimas de atención.*
- **Reportes.**
 - *El proveedor de servicios deberá generar los siguientes reportes y/o consultas para evaluar la utilización y desempeño del canal de acceso a Internet:*
 - ✓ *Informe estadístico mensual de utilización del ancho de banda con especificación de horas de mayor tráfico, tanto entrante como saliente.*
 - ✓ *Acceso en línea que permita conocer el estado y comportamiento del canal.*
- **Instalación del enlace**
 - *El lugar de instalación del enlace objeto del contrato que se suscriba deberá ser instalado por el proveedor del servicio seleccionado, en las direcciones:*
 - *Cabecera de datos: Programa Llamkasun Perú, ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7, distrito de Jesús María.*
 - *Sede remota: Archivo Central del Programa Llamkasun Perú, ubicado en Calle José Celendor N° 753 Cercado de Lima.*
 - *La instalación debe ser en el menor tiempo posible y se efectuará sin afectar, las labores normales de la Institución.*



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- *El servicio es a todo costo y debe considerar el alquiler de equipos, así como los accesorios de comunicaciones.*

D. CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO SOLICITADO

- *El proveedor entregara un informe final detallado de toda la implementación del servicio solicitado*
- *Los especialistas de la Oficina de Tecnología de la Información, serán los encargados de la supervisión y de brindar la conformidad de la implementación TOTAL del servicio solicitado y desarrollo de las labores del Proveedor (Instalación y puesta en marcha).*

E. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

- *El servicio de interconexión debe estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365).*
- *La cabecera de Datos provisto desde el data center deberá contar como mínimo con una SLA de 99.5% mensual*

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

• REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ *Persona Jurídica con registro Único del Contribuyentes (RUC) Activo y habido.*
- ✓ *El proveedor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), para poder contratar con el Estado.*
- ✓ *Empresa dedicada al servicio de internet. Contar con una mesa de ayuda propia para brindar el soporte 24x7x365 incluidos domingos y feriados, (se sustentará mediante declaración jurada).*
- ✓ *El postor deberá poseer no menos de tres (03) servicios similares al servicio a contratar.*
- ✓ *El postor deberá de tener una experiencia mínima de tres (03) servicios en los últimos tres (03) años en el rubro de servicios de internet, asimismo, deberá ser acreditado mediante comprobante de pago y/o orden de servicio (conformidad del servicio) y/o copia simple de contrato y su conformidad u otro documento que lo acredite.*

V. REGLAMENTOSTÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VI. SEGUROS (De Correspondiente)

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El servicio será configurado en las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7, distrito de Jesús María y en el Archivo Central del Programa Llamkasun Perú, ubicado en Calle Jose Celendon N°753 Cercado de Lima.

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contabilizados a partir del acta de instalación del servicio.

Para el servicio de interconexión a 100 Mbps en la sede central del Programa Llamkasun Perú, el plazo de instalación será hasta siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o contrato.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un informe técnico de la implementación realizada, en función a las actividades descritas en el numeral III del presente término de referencia.

NOTA:

En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.

Asimismo, la presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Unidad Funcional Administración y Finanzas deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según el Artículo 144, del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley N° 32069.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas con visto bueno de la responsable del Archivo y/o quien haga sus veces; asimismo la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información del Programa Llamkasun Perú, se encargará de otorgar la conformidad de la activación del servicio, verificando el cumplimiento de los requerimientos y condiciones señaladas en el término de referencia, el mismo que se adjuntará para el primer pago del servicio.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una (01) armada, la cual se cancelará previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.

Documentos a presentar:

- Informe del servicio detallado.
- Factura electrónica.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).

XII. GARANTÍAS

La garantía del servicio deberá de ser de un (01) año, ante cualquier falla debido al uso del mismo, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio. Dicha garantía debe cubrir el mantenimiento en un plazo máximo de 48 horas de haberse notificado la falla al contratista. Se debe de acreditar mediante una carta de garantía.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

<p>El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.</p>
<p>XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO No aplica.</p>
<p>XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XVI. PENALIDADES POR MORA <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultoría de Obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.</p>
<p>XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES No aplica</p>
<p>XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p>



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Firma del Jefe del Área Usuaria